

Ayuntamiento de todos los asuntos que se le encomiendan; Cuida por sus mismos decretos las cuentas, justificadas de todo lo que cobre a virtud, de este apoderamiento, y remitirá al Señor Alcalde, por medio de carta o pliego certificado, los documentos, Letras, o libranzas de giro, con las mayores seguridades, para que lleven a su destino, y se hagan efectivas, bajo su responsabilidad, la cual se entiende que acepta al hacerlo de este cargo, obligándose con todos sus bienes a responder, al Señor Alcalde o a quien ejerza este cargo, del cometido que se le hace, por la actual corporación, terminando este asunto en la forma, y terminada expresada en el acta de acuerdos que se levanta, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión y dispuso, que para cumplir lo prevenido en la orden circular de 30 de Enero de 1863, se saquen tres copias certificadas y que se remitan, una al apoderado para que acuse su recibimiento y aceptación del cargo, y las otras dos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia para los efectos prevenidos, enviando la presente acta con la firma de S. S. con la de los Concejales concurrentes que